ANÁLISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo o naturaleza del contrato:	CONSULTORÍA
Modalidad de Selección:	CONCURSO DE MÉRITOS
Causal	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES TIPO COLGANTE SOBRE LOS RÍOS TUNJITA Y LENGUPÁ, UBICADOS ENTRE LAS VEREDAS SANTA CECILIA Y TEGUAS, Y ENTRE LAS VEREDAS TEGUAS Y PLANADAS, RESPECTIVAMENTE, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA Y CAMPOHERMOSO, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° MC-CI-002-2026 Y DE LAS ACTUACIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA RELACIONADO CON DICHAS ESTRUCTURAS.

El análisis del sector constituye una etapa fundamental dentro de la planeación del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para el Análisis del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente estudio con el propósito de identificar las condiciones del mercado, verificar la existencia de oferentes y establecer un valor estimado razonable para el objeto contractual propuesto. Para tal efecto, el análisis se estructura en los siguientes componentes:

1. Aspectos generales
2. Estudio del mercado
3. Conclusiones

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. OBJETO DEL ANÁLISIS

El presente análisis tiene por objeto identificar y evaluar las condiciones del mercado, la oferta y la demanda, así como los aspectos técnicos, económicos, comerciales y financieros asociados a la contratación de los servicios de consultoría requeridos para la elaboración de los estudios y diseños técnicos destinados a la intervención de los puentes peatonales tipo colgante sobre los ríos Tunjita y Lengupá, ubicados entre las veredas Santa Cecilia y Teguas, y Teguas y Planadas, respectivamente, en jurisdicción de los municipios de Santa María y Campohermoso, Boyacá.

Lo anterior, con el propósito de establecer las condiciones del sector, identificar posibles proveedores, determinar los costos de referencia y sustentar el presupuesto oficial y las condiciones del proceso de selección, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° MC-CI-002-2026 y de las actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo de tutela relacionado con dichas estructuras, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.2. ASPECTO TÉCNICO

El presente proceso de contratación comprende la prestación de servicios especializados de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para determinar las condiciones actuales, evaluar la estabilidad estructural y establecer las alternativas de intervención de los puentes peatonales tipo colgante ubicados sobre los ríos Tunjita y Lengupá, que comunican las veredas Santa Cecilia y Teguas, y Teguas y Planadas, respectivamente, en jurisdicción de los municipios de Santa María y Campohermoso, departamento de Boyacá.

Desde el punto de vista técnico, la consultoría deberá contemplar el desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento de información, inspección y evaluación de las condiciones físicas, funcionales y estructurales de las infraestructuras existentes, con el propósito de identificar las deficiencias, patologías, factores de deterioro y condiciones de riesgo que puedan comprometer su estabilidad, seguridad y funcionalidad.

En este sentido, se requiere adelantar los estudios técnicos especializados que resulten necesarios, incluyendo, según las características particulares de cada estructura, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, análisis hidrológicos e hidráulicos, evaluación estructural y demás componentes técnicos que permitan establecer las condiciones de seguridad y definir las soluciones de ingeniería más adecuadas para su intervención.

A partir de los resultados obtenidos, el consultor deberá formular y desarrollar las alternativas de intervención técnicamente viables, considerando las condiciones del terreno, las características de los cauces, los sistemas de cimentación, anclaje y suspensión, las cargas de diseño, los materiales y las condiciones ambientales del entorno. Asimismo, deberá elaborar los diseños definitivos, planos constructivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, cantidades de obra y cronograma estimado de ejecución, de acuerdo con el alcance contractual establecido.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse conforme a la normativa técnica colombiana aplicable, considerando los requisitos de seguridad estructural, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de este tipo de infraestructura, así como las disposiciones ambientales y de gestión del riesgo que correspondan.

La ejecución de esta consultoría se enmarca en el Convenio Interadministrativo N.° MC-CI-002-2026, suscrito entre los municipios de Santa María y Campohermoso, y en las actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo de tutela relacionado con las estructuras objeto de intervención. En consecuencia, los productos técnicos deberán constituir un soporte suficiente para la toma de decisiones de las administraciones municipales y la posterior estructuración de las intervenciones que resulten necesarias, buscando garantizar condiciones adecuadas de seguridad y conectividad para las comunidades rurales beneficiarias.

Es importante precisar que el alcance de la presente contratación corresponde exclusivamente a la fase de consultoría, estudios y diseños, sin comprender la ejecución material de las obras. Los productos resultantes deberán proporcionar los elementos técnicos y presupuestales necesarios para estructurar una posterior contratación de obra, conforme a las alternativas de intervención definidas y aprobadas por las entidades competentes.

1.3. UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Ingeniería de transporte
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología

1.4. SECTOR ECONÓMICO

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, relacionadas con la prestación de servicios especializados de ingeniería y consultoría técnica, orientados a la formulación, evaluación, elaboración de estudios y diseños de proyectos de infraestructura civil.

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la actividad económica relacionada con el objeto contractual corresponde principalmente a la siguiente clasificación:

Clasificación	Descripción
Sección M	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
División 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
Grupo 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
Clase 7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clasificación comprende, entre otras actividades, la elaboración de estudios y diseños de ingeniería civil, estructural, hidráulica y geotécnica, así como los servicios de asesoría y consultoría técnica asociados al desarrollo de proyectos de infraestructura.

En el caso particular del presente proceso, el sector económico está conformado por personas naturales y jurídicas, empresas consultoras, firmas de ingeniería, sociedades especializadas y estructuras plurales que cuentan con capacidad técnica, administrativa y profesional para desarrollar estudios y diseños de infraestructura de transporte, particularmente de puentes peatonales y estructuras especiales.

La prestación de estos servicios requiere la participación de profesionales especializados en diferentes áreas de la ingeniería, así como la utilización de herramientas tecnológicas, equipos de medición, programas de modelación estructural y demás recursos técnicos necesarios para garantizar la calidad, confiabilidad y suficiencia de los productos contratados.

Desde la perspectiva económica, el mercado de servicios de consultoría en ingeniería se caracteriza por una estructura de costos asociada principalmente al recurso humano especializado, los trabajos de campo, los estudios complementarios, los equipos técnicos, los desplazamientos y los gastos administrativos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas. En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial deberá considerar las particularidades técnicas de los puentes sobre los ríos Tunjita y Lengupá, sus condiciones de accesibilidad, el alcance de los estudios requeridos y los productos que deberán entregarse.

Es importante señalar que, aunque los estudios y diseños se encuentran directamente relacionados con el sector de la construcción y la infraestructura de transporte, la naturaleza económica del contrato corresponde a la prestación de servicios de consultoría especializada y no a la ejecución de obras civiles, toda vez que su finalidad consiste en generar los insumos técnicos necesarios para determinar las alternativas de intervención y estructurar los proyectos que permitan atender las necesidades de conectividad y seguridad de las comunidades beneficiarias.

Finalmente, el análisis del sector permitirá identificar las condiciones de oferta y demanda de los servicios requeridos, establecer referencias de precios y costos, conocer las características de los posibles oferentes y definir condiciones de participación proporcionales a la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.

1.5. IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector de servicios de ingeniería y consultoría técnica desempeña un papel fundamental en la planeación, estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura, al proporcionar los estudios y diseños necesarios para garantizar soluciones técnicamente viables, seguras y eficientes, contribuyendo a la adecuada inversión de los recursos públicos.

Para el presente proceso contractual, su importancia radica en la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para la intervención de los puentes peatonales tipo colgante sobre los ríos Tunjita y

Lengupá, ubicados en jurisdicción de los municipios de Santa María y Campohermoso, Boyacá, permitiendo evaluar sus condiciones estructurales, identificar alternativas de intervención y establecer los presupuestos necesarios para su posterior ejecución.

Asimismo, esta consultoría contribuirá al mejoramiento de las condiciones de seguridad y conectividad de las comunidades rurales, en el marco del Convenio Interadministrativo N.° MC-CI-002-2026 y de las actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo de tutela relacionado con dichas estructuras.

1.6. AGENTES Y GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector de servicios de ingeniería y consultoría técnica está conformado por empresas consultoras, firmas de ingeniería, profesionales independientes, sociedades especializadas y estructuras plurales que desarrollan actividades relacionadas con estudios, diseños, diagnósticos y asesorías técnicas para proyectos de infraestructura civil.

Entre los principales agentes y gremios relacionados con el sector se encuentran la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), la Asociación Colombiana de Ingenieros Estructurales (ACIES), la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS) y la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), organizaciones que contribuyen al fortalecimiento técnico, profesional y empresarial de la ingeniería en Colombia.

Para el presente proceso contractual, los potenciales oferentes corresponden principalmente a personas naturales y jurídicas con experiencia en consultoría de infraestructura de transporte, estudios y diseños de puentes, ingeniería estructural, geotecnia, hidráulica y demás especialidades requeridas para la evaluación e intervención de puentes peatonales tipo colgante.

Entre los actores institucionales relacionados con el sector se encuentran el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y las entidades territoriales, de acuerdo con sus respectivas competencias en materia de infraestructura, regulación y ejercicio profesional.

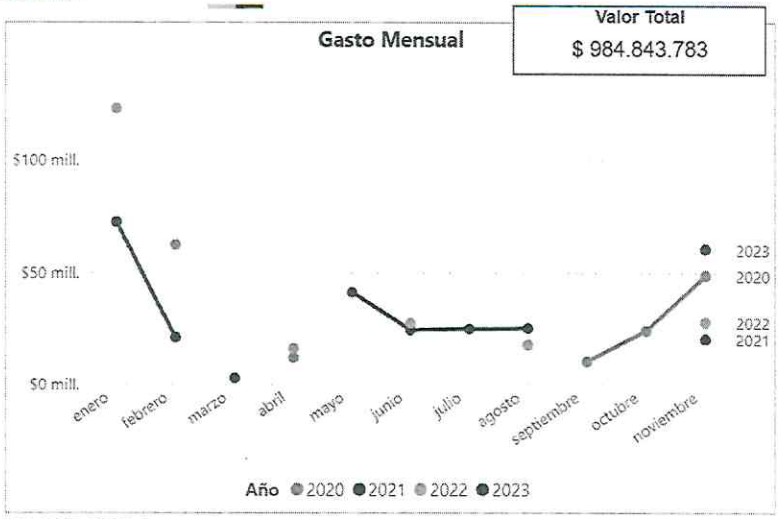
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

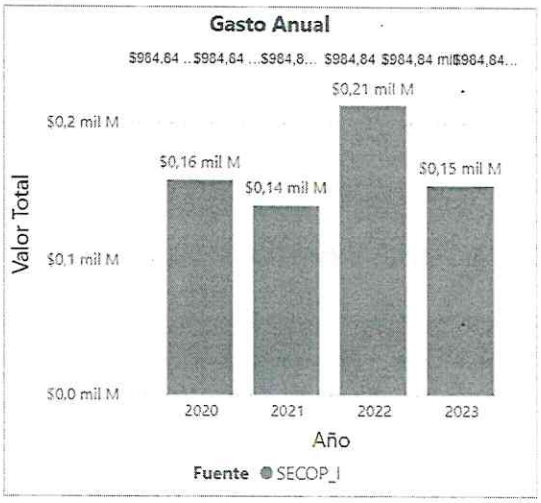
Con el fin de analizar el comportamiento de algunas entidades de Colombia en esta materia, se realiza el presente estudio a procesos de contratación similares.

2.1. GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

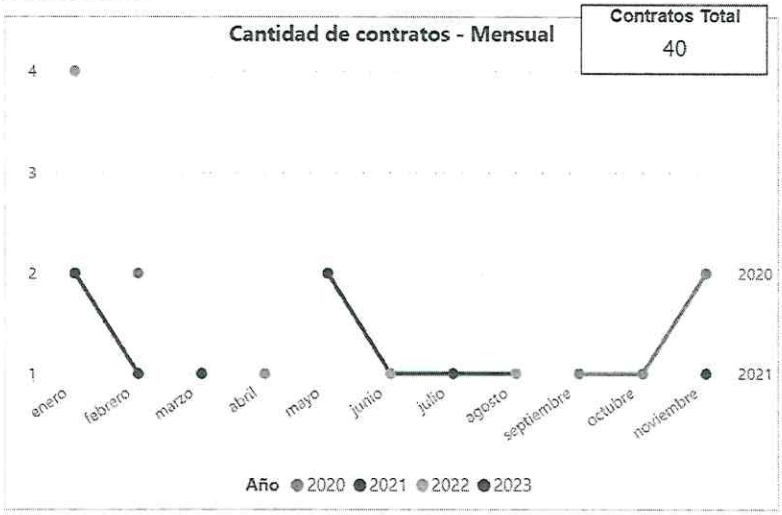
Para precisar el gasto, la entidad territorial realiza el análisis con base en el modelo de abastecimiento estratégico, tomando como referencia los UNSPSC requeridos para el periodo 2020 hasta la fecha, obteniendo los siguientes resultados:

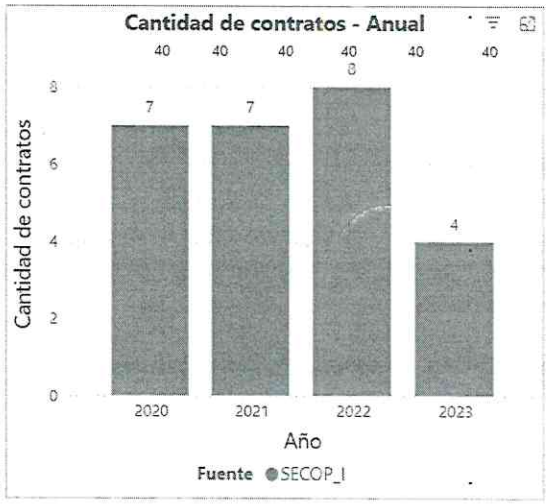
GASTO



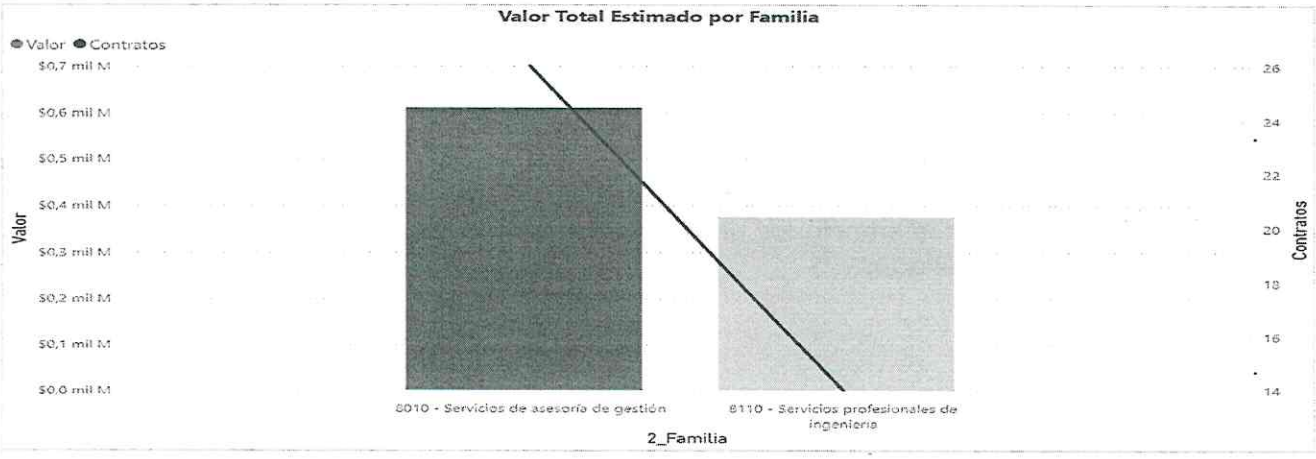


CONTRATOS





VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

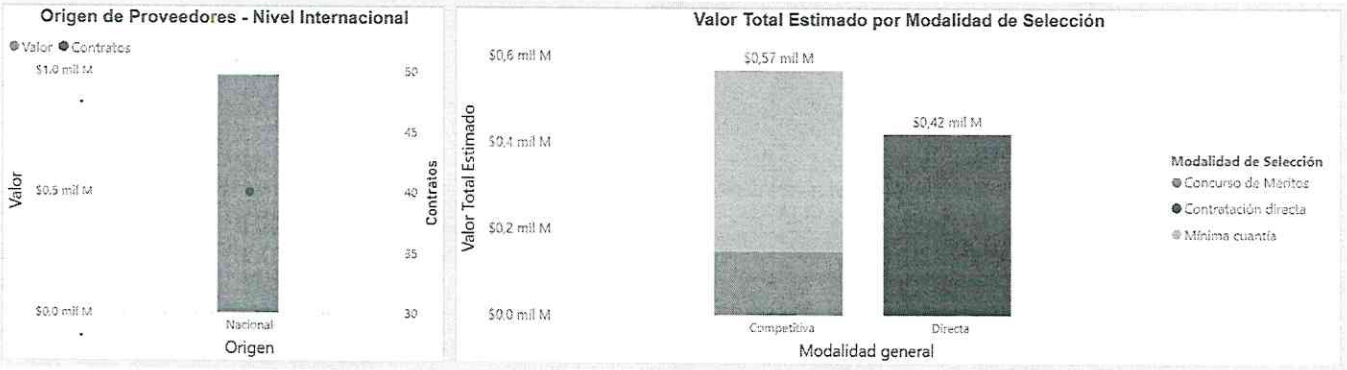




ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



MODALIDAD



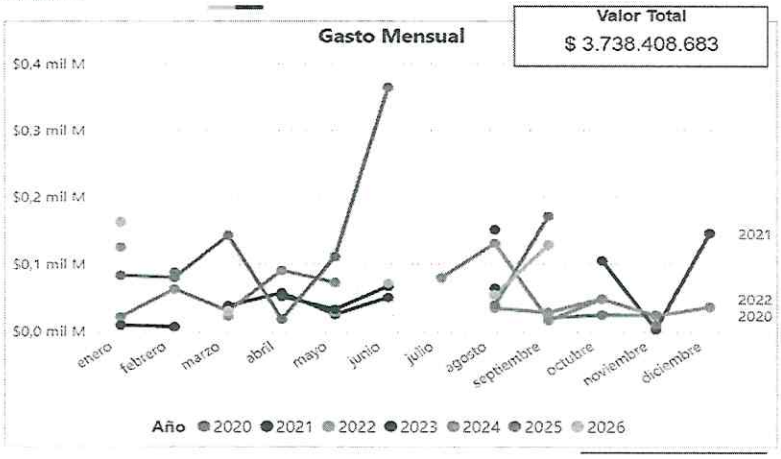
A fin de realizar un acercamiento a procesos similares, también se consulta el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

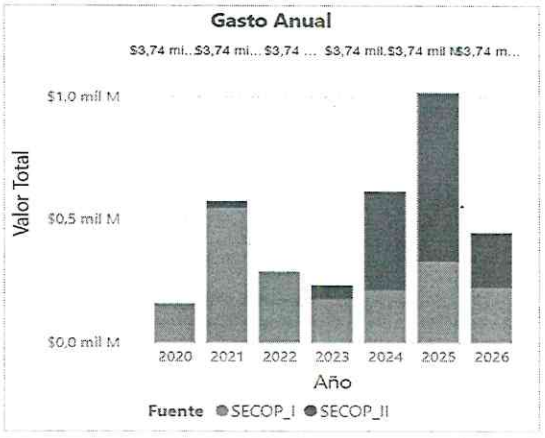
ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SG-042-2026	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS, PLANES DE ACCIÓN, INDICADORES Y ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	131 días	$ 49.025.0000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SI-017-2026	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ.	4 meses	$ 19.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	PLI-CM-SI-001-2025	CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LAS FASES DE DIAGNÓSTICO, PROSPECCIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO (PMA) EN LAS VEREDAS SANTA CECILIA, SAN RAFAEL Y CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.	6 meses	$ 100.192.320,00

2.2. REFERENCIA HISTÓRICO EN OTRAS ENTIDADES

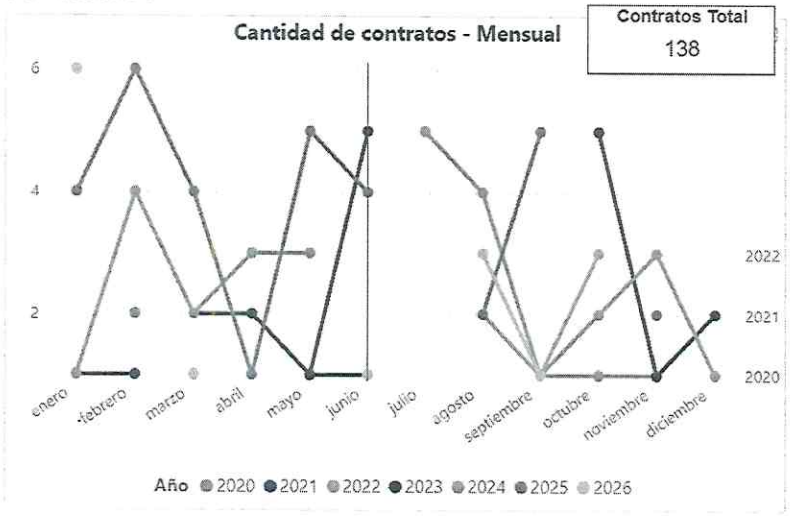
Para contextualizar el gasto, se revisa el modelo de abastecimiento estratégico aplicado por otras entidades territoriales del Departamento en relación con los UNSPSC requeridos. El análisis abarca el periodo 2020 hasta la fecha, obteniendo los siguientes resultados:

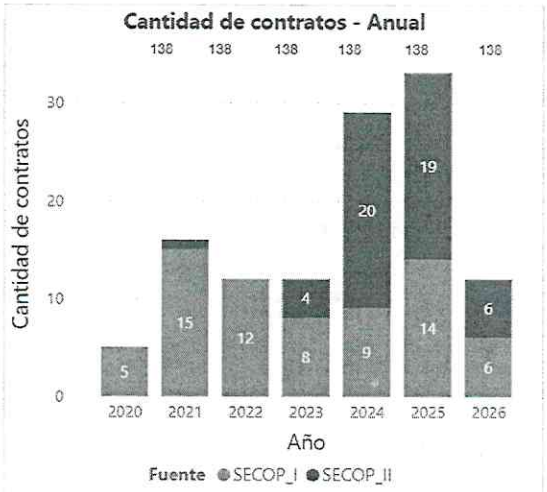
GASTO



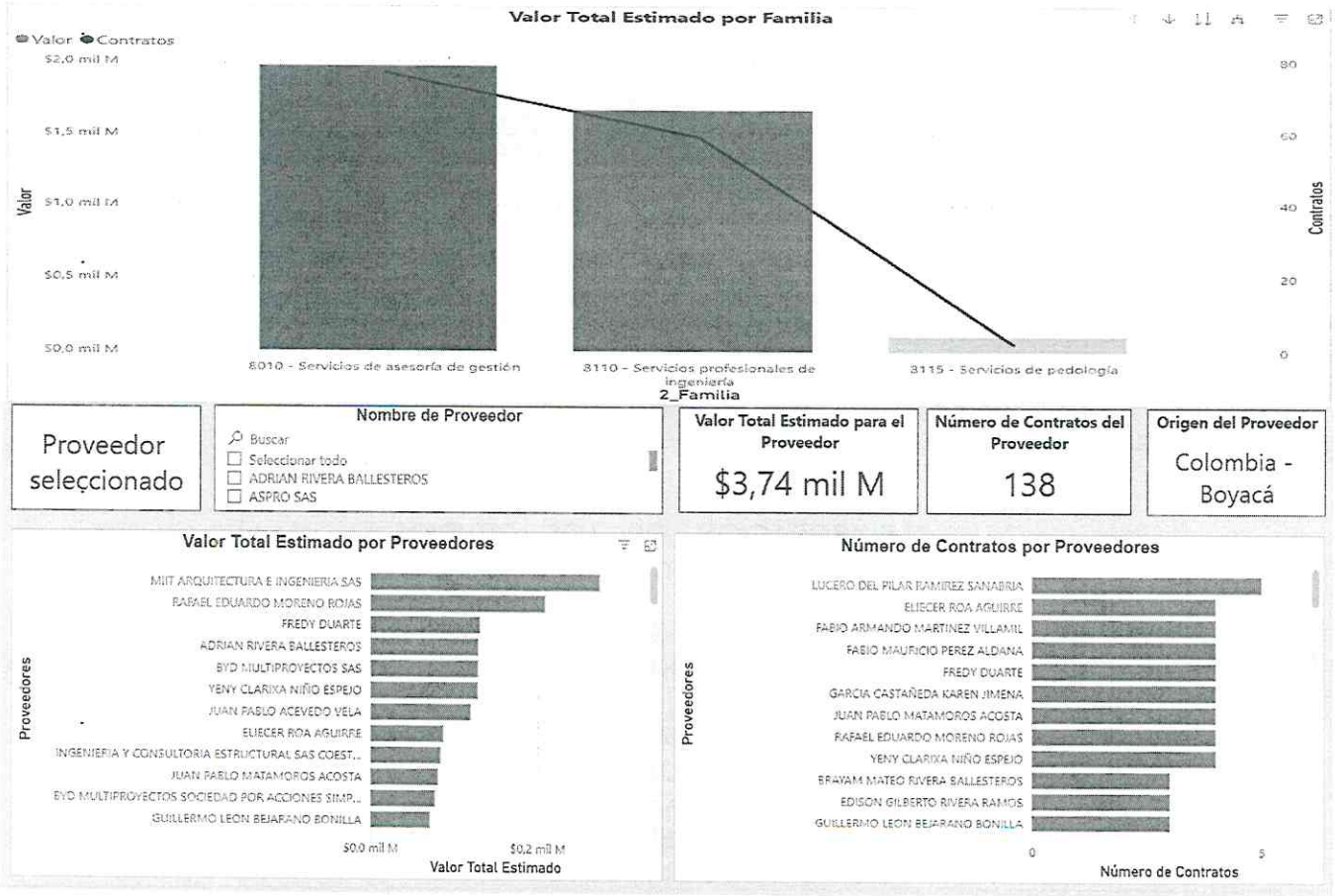


CONTRATOS



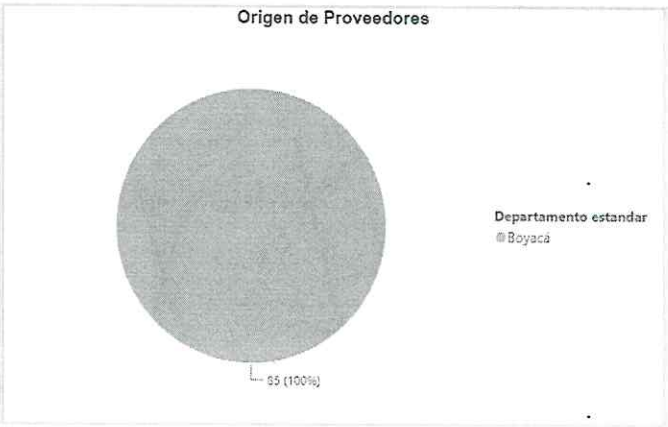


VALOR ESTIMADO POR FAMILIA



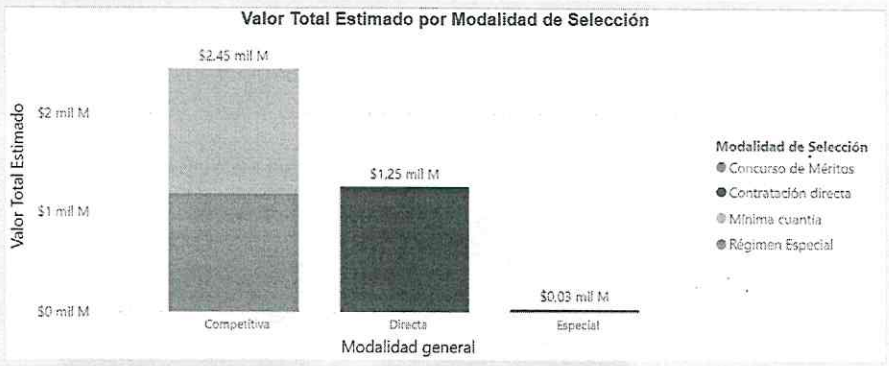
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES





MODALIDAD





De igual manera, se realiza un acercamiento a procesos similares mediante el portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), con los siguientes resultados:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-MIC-051-2026	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ELÉCTRICOS, FOTOMÉTRICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y REGULATORIOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA URBANA Y DE SECTORES PRIORIZADOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	45 días	$ 49.000.000,00

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	051 de 2026	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA AYATÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1Mes	$ 30.350.000,00
MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-CC-INV-056-2026	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	1 MES	$ 30.000.000,00
MUNICIPIO DE BORBUR	MC-SPB-053-2026	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, MODELACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES POR AGUAS LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ	2 MESES	$ 16.000.000,00

2.3. ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DEL IPC

En este apartado se presenta la información oficial proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual se utiliza para dar contexto sobre el comportamiento general de los precios en la economía nacional y cómo estos pueden impactar el costo de los bienes o servicios solicitados.

De acuerdo con los datos del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2025 ha mostrado variaciones significativas que puede influir en los costos de los servicios, lo cual debe ser considerado al momento de establecer el valor estimado del contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) (Año corrido)

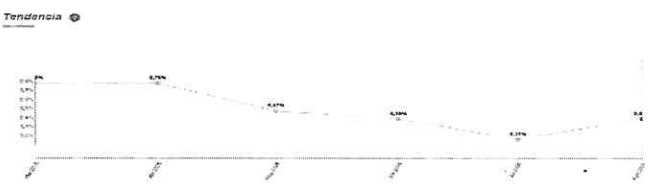
Tomado de https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/





VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2020



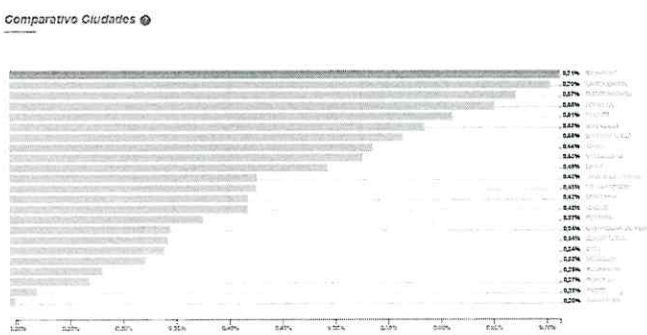


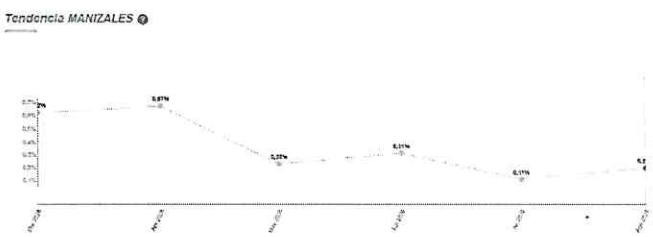


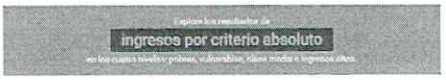


VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2020

IPC TOTAL: 0,39%



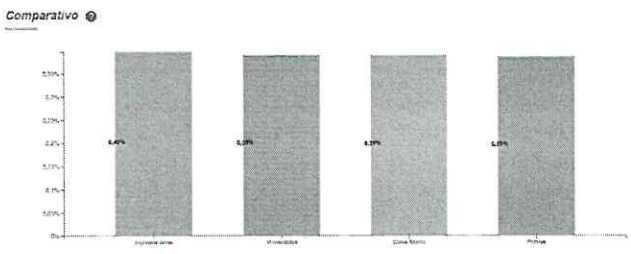


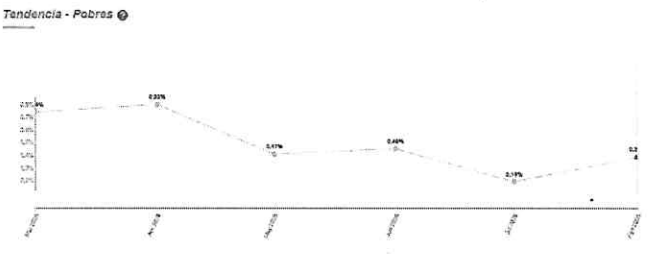




VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2026

IPC TOTAL: 0,39%







Con la información proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que los indicadores económicos, como el IPC, presentan una alta variabilidad, lo que impide contar con una referencia específica sobre los precios del mercado, ofreciendo únicamente una visión general del comportamiento de la economía. No obstante, debido a la volatilidad en los precios de bienes y servicios concretos, así como a las condiciones particulares del mercado, se considera insuficiente fundamentar el valor estimado exclusivamente en dicho índice. En consecuencia, resulta necesario acudir a fuentes directas y actualizadas, como las cotizaciones de proveedores reales, que permiten identificar de manera más precisa y confiable los costos actuales del servicio a contratar.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTA ACTUAL DEL MERCADO

El Municipio de Santa María, Boyacá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, mediante la solicitud y recepción de cotizaciones.

Con base en las cotizaciones recibidas, se efectuó el análisis de los precios de mercado, tomando como referencia el valor promedio de las ofertas económicas presentadas, el cual sirvió de fundamento para establecer el presupuesto oficial del proceso de selección. El valor estimado del contrato incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del (19 %).

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALORES UNITARIOS			VR. PROM	VR. TOTAL
				COT 1	COT 2	COT 3		
A	LEVANTAMIEN	UN	2	$	$	$	$	$

	TO TOPOGRÁFICO	D		11.000.000,00	10.000.000,00	9.000.000,00	10.000.000,00	20.000.000,00
B	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UND	2	$ 15.970.000,00	$ 15.000.000,00	$ 14.500.000,00	$ 15.156.668,00	$ 30.313.336,00
C	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	2	$ 7.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 8.666.668,00	$ 17.333.336,00
D	PATOLOGÍA ESTRUCTURAL	UND	2	$ 8.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.800.000,00	$ 7.766.668,00	$ 15.533.336,00
E	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	2	$ 15.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.800.000,00	$ 14.600.000,00	$ 29.200.000,00
F	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	UND	2	$ 2.500.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.766.668,00	$ 5.533.336,00
G	PRESUPUESTO	UND	2	$ 3.700.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.066.668,00	$ 8.133.336,00
							SUBTOTAL	**$ 126.046.680,00**
							IVA 19%	$ 23.948.869,20
							VR. TOTAL	**$ 149.995.549,20**

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria de Planeación e Infraestructura estimo como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($149.995.549,20)** valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar vigente en el momento de la apertura del presente proceso

VER FORMULARIO 1 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (V2).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	**VALOR**
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta

	municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

2.5. MIPYMES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están facultadas para realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato, siempre que existan razones justificadas en estudios de mercado o en condiciones específicas del sector.

En atención a lo anterior, y con base en el presente estudio del sector, se procede a evaluar la viabilidad de establecer dicha limitación. Para tal efecto, se consideraron aspectos relacionados con la oferta disponible, la ubicación geográfica de los potenciales oferentes, su capacidad técnica y operativa, así como las características del mercado local y regional.

En consecuencia, se evaluaron los siguientes criterios:

- La existencia comprobada de una oferta suficiente por parte de Mipymes locales o regionales que cumplen con los requisitos requeridos para ejecutar el objeto contractual.
- La proximidad geográfica de estas empresas, la cual permitiría una ejecución más eficiente del contrato al facilitar la logística, reducir los tiempos de respuesta y minimizar los costos operativos.
- El impacto de esta medida en la promoción del desarrollo económico local, en consonancia con los principios de responsabilidad social y sostenibilidad.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas domiciliadas en cualquier municipio o departamento del territorio nacional, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.6 EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en "**PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES TIPO COLGANTE SOBRE LOS RÍOS TUNJITA Y LENGUPÁ, UBICADOS ENTRE LAS VEREDAS SANTA CECILIA Y TEGUAS, Y ENTRE LAS VEREDAS TEGUAS Y PLANADAS, RESPECTIVAMENTE, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA Y CAMPOHERMOSO, BOYACÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° MC-CI-002-2026 Y DE LAS ACTUACIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA RELACIONADO CON DICHAS ESTRUCTURAS**", se requiere que los proponentes acrediten experiencia comprobable, capacidad técnica, jurídica y administrativa, de conformidad con las exigencias legales vigentes y las condiciones particulares asociadas al desarrollo de estudios y diseños de ingeniería para infraestructura de transporte, especialmente puentes peatonales y estructuras especiales.

En atención a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, resulta pertinente establecer requisitos de experiencia general y específica relacionados con la elaboración de estudios, diseños, diagnósticos, evaluaciones estructurales y consultorías técnicas para proyectos de infraestructura civil, particularmente puentes vehiculares y/o peatonales, estructuras colgantes o suspendidas y demás obras que involucren componentes de ingeniería estructural, geotécnica, hidráulica y de cimentaciones.

En este sentido, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos de consultoría de naturaleza similar, relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción, rehabilitación, reforzamiento, recuperación o intervención de puentes y estructuras de infraestructura de transporte, que permitan demostrar su capacidad técnica, administrativa y profesional para desarrollar adecuadamente las actividades previstas en el proyecto.

Asimismo, deberá disponer de un equipo de trabajo conformado por profesionales especializados y personal técnico con formación académica y experiencia acorde con las actividades objeto de contratación, particularmente en las áreas de ingeniería civil, ingeniería estructural, geotecnia, topografía, hidrología, hidráulica y demás disciplinas que resulten necesarias para garantizar la calidad y suficiencia de los estudios y diseños. La conformación del equipo deberá responder al alcance, complejidad y productos exigidos en el proceso contractual.

De igual forma, el consultor deberá contar con los equipos, herramientas tecnológicas, programas especializados y recursos técnicos necesarios para realizar las actividades de inspección, levantamiento de información, evaluación estructural, estudios de campo, modelación, análisis y elaboración de diseños, de acuerdo con las características particulares de los puentes peatonales sobre los ríos Tunjita y Lengupá.

El desarrollo de la consultoría deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante y a la normativa vigente que resulte aplicable, incluyendo las disposiciones relacionadas con el diseño de puentes, seguridad estructural, estudios geotécnicos, análisis hidráulicos e hidrológicos, gestión del riesgo y protección ambiental. Los productos deberán incluir, según el alcance definido, diagnósticos técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y cronogramas, que permitan estructurar técnicamente las intervenciones requeridas.

Adicionalmente, considerando que la consultoría se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo N.° MC-CI-002-2026 y de las actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo de tutela relacionado con dichas estructuras, resulta necesario garantizar que los estudios y diseños proporcionen soluciones técnicamente viables, debidamente sustentadas y acordes con las condiciones reales de las infraestructuras, contribuyendo a la identificación y mitigación de riesgos y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y conectividad de las comunidades rurales beneficiarias.

Finalmente, los requisitos de experiencia, capacidad técnica y disponibilidad de recursos deberán establecerse bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, necesidad y selección objetiva, atendiendo la naturaleza especializada del servicio, las condiciones geográficas de los lugares de intervención y la complejidad de las estructuras objeto de estudio. En consecuencia, dichos requisitos deberán permitir la participación de proponentes que acrediten capacidades suficientes para ejecutar la consultoría, sin establecer condiciones restrictivas injustificadas que afecten la libre

concurrencia y la pluralidad de oferentes, garantizando la selección de un consultor idóneo y la adecuada utilización de los recursos públicos.

2.7 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2026 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

2.7.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,10
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,65
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1,5
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.7.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,20
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,65
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1,50
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis del comportamiento histórico de procesos similares de la entidad, se determina que la modalidad de selección correspondiente es la de Menor Cuantía. En el estudio previo, se plasman los perfiles, la idoneidad y la experiencia del operador, garantizando que la contratación cumpla con los principios de economía, transparencia y, especialmente, con el deber de selección objetiva, tal como lo disponen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Santa María (Boyacá), 29 de octubre de 2026.

DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
JOHANN PERILLA PERILLA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Profesional de apoyo contratado	Cargo: Abogado SADARS Asesoría Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.